



Sesión: 39  
Fecha: 08-07-2020  
Hora: 14:07

## Proyecto de Resolución N° 1198

### Materia:

Solicita a S.E. El Presidente de la República implementar, a través de los ministerios que corresponda, diversas medidas en apoyo de las personas con discapacidad, que les permitan afrontar de mejor manera las dificultades producidas por la Pandemia por Coronavirus Covid-19.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Catalina Del Real Mihovilovic**
- 2 **Sandra Amar Mancilla**
- 3 **Andrés Celis Montt**
- 4 **Sebastián Keitel Bianchi**
- 5 **Carlos Kuschel Silva**
- 6 **Carolina Marzán Pinto**
- 7 **Francesca Muñoz González**
- 8 **Ximena Ossandón Irrázabal**
- 9 **Joanna Pérez Olea**
- 10 **Francisco Undurraga Gazitúa**



### Adherentes:

1



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Solicita a S.E. El Presidente de la República implementar, a través de los ministerios que corresponda, diversas medidas en apoyo de las personas con discapacidad, que les permitan afrontar de mejor manera las dificultades producidas por la Pandemia por Coronavirus Covid-19.**

### **Considerado:**

**Que**, la protección de la salud se encuentra garantizada en el artículo 19 N° 9 inciso primero de la Constitución Política de la República, que señala que: “el Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo”. Señala, además, que “le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud.” Igualmente, explicita que “es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley (...)”.

**Que**, en Chile, el derecho a la salud se ha convertido en motivo de una preocupación ciudadana creciente y sostenida, y que en el centro de la discusión se encuentran las obligaciones que tiene el Estado en su protección y garantía frente a las progresivas expectativas de las personas por acceder a mayores y mejores prestaciones en este ámbito.

**Que**, si bien la ley garantiza, entre otros, el Acceso, Calidad y Oportunidad para el enfermo, hoy existe claridad que ello no llega –como el Gobierno quiera- a todos los chilenos por igual, constituyéndose, lo anterior, en una discriminación hacia aquellos ciudadanos muchas veces no considerados, aun cuando los ampara la Carta Fundamental que nos rige.

**Que**, actualmente nuestro país no es ajeno a los negativos efectos provocados por la pandemia que afecta al mundo, y que es producida por el COVID-19, para lo cual las autoridades han debido tomar algunas decisiones que permitan afrontar de mejor manera la grave situación socio-sanitaria que vivimos.





**Que**, resulta absolutamente necesario implementar a través de los ministerios que corresponda, diversas medidas para ir en apoyo de las personas con discapacidad y que hoy se ven doblemente afectadas, con el propósito de permitirles afrontar de mejor manera la Pandemia por Coronavirus. Como por ejemplo la protección del empleo, tratamientos médicos y de rehabilitación.

**Que**, una de las soluciones para aquellas personas autovalentes, solas o que viven con adultos mayores en su hogar y que dan positivo para Covid-19, es derivarlas a una de las 150 Residencias Sanitarias gratuitas existentes a lo largo de país y que fueron habilitadas para controlar la propagación del coronavirus.

En razón de lo anterior la Cámara de Diputados y Diputadas acuerda:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. El Presidente de la República implementar, a través de los ministerios que corresponda, diversas medidas en apoyo de las personas con discapacidad, con el objeto de permitirles enfrentar de mejor manera las dificultades que la Pandemia por Coronavirus Covid-19 le está provocado.

Para ello, solicitamos:

a).- Se establezca que las personas con discapacidad que sean pacientes Covid (+) y que requieran ser hospitalizadas o ingresadas a una residencia sanitaria puedan, cumpliendo las medidas que para el caso la autoridad haya establecido, ser acompañadas por su cuidador/a, b).- La necesaria protección del empleo para aquellas personas con discapacidad y que son jefas o jefes de hogar y, c).- Se asegure el tratamiento médico y la rehabilitación para todas las personas con discapacidad sin importar su condición socio-económica.

**Catalina Del Real Mihovitovich**  
Diputada



*Catalina Del Real*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CATALINA DEL REAL M.

*Ximena Ossandón*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

*Carolina Marzán*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

*Carlos Kuschel*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLOS KUSCHEL S.

*Joanna Pérez*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JOANNA PÉREZ O.

*Francesca Muñoz*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.

*Sebastián Keitel*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SEBASTIÁN KEITEL B.

*Sandra Amar*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SANDRA AMAR M.

*Andrés Celis*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS CELIS M.

*Francisco Undurraga*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.

